



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.- 12/2012

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO.

1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la regulación de la concesión administrativa para la ocupación, uso y explotación del Puesto núm. 32 del Mercado Municipal Minorista de San Agustín, sito entre las Calles de San Agustín y Álvaro de Bazán y entre las de Mercaderes y Postigo de San Agustín, cuya ubicación se determina en el Plano que se acompaña adjunto al Pliego prescripciones técnicas, como Anexo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

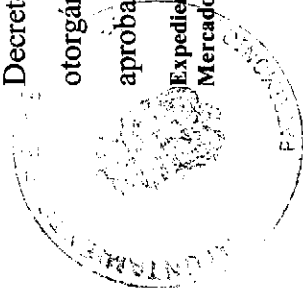
Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato se concreta en la propia del Mercado Municipal de Minorista de San Agustín como servicio público que tiene por finalidad el abastecimiento público de tipo mercantil de venta menor, con establecimientos agrupados en un mismo recinto.

CPV: UA01-3 Productos alimenticios; UB06-9 Productos de horticultura

2.- Régimen jurídico básico:

El régimen jurídico que define esta concesión está constituido por la Ordenanza General de los Mercados Municipales Minoristas de Granada, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOP nº 44, de 23 de febrero de 2000; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; otorgándose ésta con arreglo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con las

Expediente 12/2012: Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto num. 32 del Mercado de San Agustín 22





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

especialidades contenidas en el capítulo I del Título III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- Órgano contratante.
Junta de Gobierno Local.

4.- Precio de licitación:
El precio de licitación será el siguiente:

PUESTO N°	M2	IMPORTE/AÑO
32	10,23	1.100 Euros/Año

El tipo de licitación deberá ser igualado o mejorado al alza por los licitadores.

Los licitadores deberán consignar en su escrito la cantidad concreta que ofrezcan por el Puesto relacionado en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Revisión del canon.

Procede: Sí.

Fórmula/s, índice/s: Índice de Precios al Consumo

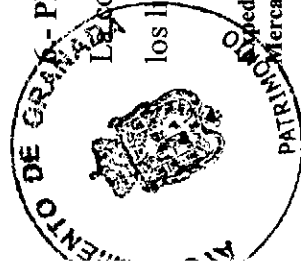
Sistema para la aplicación del índice de revisión:

El canon ofertado se verá incrementado en función de la variación del Índice de Precios al Consumo correspondiente a 31 de diciembre del año anterior del año objeto de la revisión, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro pudiera asumir sus competencias. El primer y último año de la Concesión, la liquidación de canon, en caso de que la hubiere, se practicará en función del tiempo que realmente se ha prestado el Servicio.

El importe del Canon se abonará por semestres adelantados, durante los diez primeros días de cada semestre natural.

Plazo de concesión.

La concesión podrá tener una duración de 10, 15 y 20 años, en función de la ofertas de los licitadores.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

En todo caso, comenzará a contar a partir de la fecha de recepción del Puesto, a cuyo efecto se levantará Acta de recepción del mismo por parte del Ayuntamiento y el adjudicatario el día de la entrega.

7.- Procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación anticipada: No

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación:

8.- Garantía provisional.

Procede: No

9.- Garantías definitivas

Procede: Si.

5 por 100 del importe de adjudicación de la concesión, conforme lo establecido en artículo 95 del TRLCSP. A tal efecto el importe de adjudicación vendrá dado por el canon total ofertado.

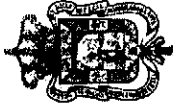
10.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Requisitos mínimos de solvencia económica:

a) Declaración apropiada de alguna entidad financiera, debidamente inscrita en el registro de entidades financieras del Banco de España, en la que se ponga de manifiesto que el licitador goza de una situación financiera suficientemente saneada para obtener, de acuerdo con las prácticas usuales en los mercados financieros, la financiación suficiente para hacer frente al canon y las inversiones previstas en su proposición y exigidas en el expediente de contratación.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Acreditación de la solvencia técnica:

Los requisitos mínimos de solvencia: La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Declaración indicando la maquinaria y material del que se dispondrá para el puesto número 32 del Mercado Municipal Minorista de San Agustín.

b) Compromiso adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo contar con las autorizaciones o licencias que le sean exigibles en cada caso.

2. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

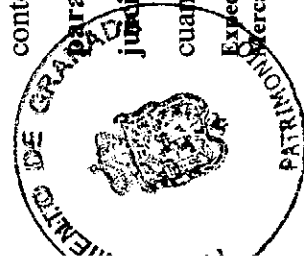
11.- Plazo y forma para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará 6 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

12.- Forma de presentación de las proposiciones:

La proposiciones deberán presentarse en tres sobres, uno de ellos, sobre "A" que contendrá la documentación administrativa relativa a la "Acreditación de la aptitud para contratar", , sobre "B" denominado "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o

Expediente 12/2012: Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto num. 32 del Mercado de San Agustín 25





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.- 12/2012

porcentajes y en particular la que se exija, en la cláusula 13 del presente Anexo, así como toda aquélla que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar y otro Sobre “C” denominado “oferta económica” donde se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego

12.1. Defectos de las proposiciones.

- a) La documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática en el SOBRE C deberá mantenerse secreta hasta el momento en que de conformidad con el presente pliego deban ser abierta.
- b) La omisión del contenido exigido en los sobres implicará la no valoración del apartado correspondiente o la inadmisión de la proposición en los casos que legalmente proceda.
- c) La inclusión de documentación exigida en el Sobre B (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor) dentro del Sobre C (criterios evaluables de forma automática), supondrá la no valoración de tal criterio a que se refieran.
- d) La inclusión de cualquier documentación relativa al sobre C (criterios evaluables de forma automática) en el Sobre B (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor) conllevará la exclusión automática de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación.

13. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

El importe máximo a satisfacer por el licitador será de seiscientos euros.

14.- Criterio de adjudicación.

[Pluralidad de criterios]

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Criterios ponderables en función de un juicio de valor
Proyecto de gestión del puesto



Expte. 12/2012: Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto num. 32 del Ayuntamiento de San Agustín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

Se valorará con un máximo de 5 puntos.

En este apartado, el licitador describirá de forma detallada:

- Descripción pormenorizada de la actividad de desarrollar dentro de las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de cláusulas administrativas particulares. Hasta 1 punto.
- Descripción pormenorizada de los medios personales que pone directamente a disposición del mismo. En éste apartado se tendrá en cuenta la creación de puestos de trabajo, número de los mismos, mayor jornada, ... Hasta 2 puntos.
- Descripción de los medios materiales al servicio de la actividad. En éste apartado se tendrá en cuenta tanto la mayor concreción de los medios, como sus características medioambientales, ecológicas, Hasta 1 punto.
- Cualquier previsión que suponga una mejora en la gestión del servicio desde la perspectiva del ciudadano, calidad de los productos (productos o servicios provistos de etiqueta ecológica, descuentos, ofertas, ...). Hasta 1 punto

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Se valorará con un máximo de 10 puntos.

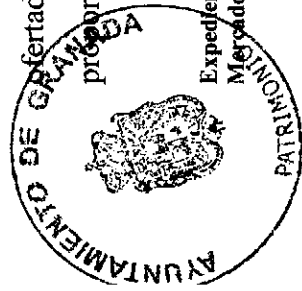
Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Canon ofertado	5 puntos
2	Plazo de la concesión	3 puntos
3	Inversión	2 puntos

1. Canon.

Se valorará con un máximo de 5 puntos, la oferta que presente mayor alza respecto al canon de licitación.

El canon mínimo inicial es 1.100 euros/año.

Para la valoración de cada canon ofertado, se procederá de forma que al mayor canon ofertado, se le asignará la máxima puntuación. Las restantes ofertas se evaluarán proporcionalmente en relación con el porcentaje tipo, de manera que correspondan 0





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

puntos a aquellas propuestas que no incluyan alzas, esto es que se ajusten al tipo de licitación aprobado.

La puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación Canon} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Canon de la Oferta}}{\text{Mayor Canon ofertado}}$$

2. Plazo de la concesión.

10 años	1 punto.
15 años	2 puntos.
20 años	3 puntos.

3. Inversiones: se valorará como máximo hasta 2 puntos.

En cuanto a la inversión, los licitadores propondrán en sus ofertas las inversiones cuantificadas económicamente, de los equipamientos necesarios para una adecuada prestación del servicio y sin repercusión económica para este Ayuntamiento.

El licitador se compromete a actualizar, en su caso, cada uno de los equipamientos ofertados a la legislación vigente, así como a la que en un futuro sea de aplicación.

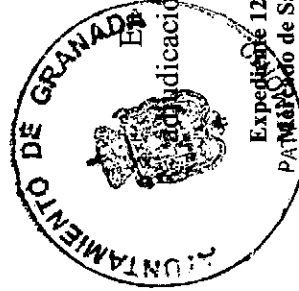
Con objeto de unificar las ofertas, no se considerará en este apartado como inversión y por lo tanto será no baremable, el coste que suponga la conservación, mantenimiento y explotación de los medios materiales ofertados por el licitador.

Para que puedan ser admitidas, las inversiones deberán venir valoradas económicamente, quedando facultado expresamente el Ayuntamiento para exigir de los licitadores los justificantes relativos a los gastos previstos en cada una de ellas (presupuesto, facturas pro-forma, etc.).

Una vez adjudicada la Concesión, el Ayuntamiento podrá exigir del Adjudicatario los justificantes relativos a los gastos realizados en cada una de ellas.

En cuanto a la inversión será valorable conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Inversiones} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Inversiones de la Oferta}}{\text{Mayor Inversión Ofertada}}$$



En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias que se establecen en el apartado 1 de la disposición adicional 4ª TRLCSP.

15.- Causas de resolución del contrato.

Procede: SI

16.- La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras.

Suplente: Un/a Concejal/a.

Vocales:

- El Interventor General del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: Un funcionario/a que preste sus servicios en la Intervención General.

- La Secretaria General del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: Un funcionario/a que preste sus servicios en la Secretaría General.

- El Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: El Director General de Contratación

Secretaria: La Jefa de Servicio de Contratación.

Suplente: Un/a funcionario/a que preste sus servicios en la Dirección General de Contratación.

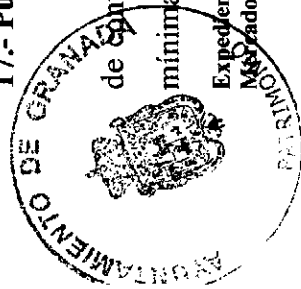
A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios en relación con el presente expediente, los cuales actuarán con voz y sin voto.

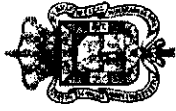
17.- Publicidad del expediente de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP, el expediente de contratación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de **15 días** al señalado como el último para la presentación de proposiciones y

Expediente 12/2012: Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto num. 32 del 29

Mostrado de San Agustín





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.- 12/2012

en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org/contrata.nsf) en el que se incluirán el pliego de cláusulas administrativas particulares, el anuncio en el Boletín Oficial, fecha de celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación relativas a la apertura y examen de las proposiciones y de formulación de la propuesta de adjudicación, la adjudicación provisional del contrato y cuanta documentación útil sea necesaria para relacionarse con el órgano de contratación (correo electrónico, dirección del departamento, composición de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación,...).

18.- Examen del expediente y plazo de admisión de proposiciones.

El expediente del contrato, con los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, podrá ser examinado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada, www.granada.org/contrata.nsf durante el plazo de exposición al público del expediente (quince días naturales), y en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) desde las 9'00 hasta las 13'30 horas, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio D.- 1ª planta) podrán entregarse las proposiciones, si bien el plazo de admisión de éstas termina a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente. No obstante, cuando el día que termine el plazo para la presentación de proposiciones sea sábado las mismas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Granada (Avenida Fuerzas Armadas s/n- Complejo Administrativo Mondragones - Edificio C.- planta baja).





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

Además, los licitadores podrán presentar las proposiciones de conformidad con lo indicado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es www.granada.org/contrata.nsf

Granada, 7 de marzo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACIÓN

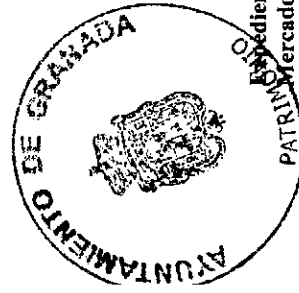
Fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PATRIMONIO

Fdo.: Teresa Martín Funes





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.- 12/2012

ANEXO II

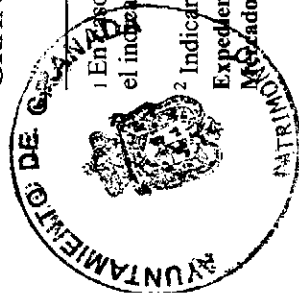
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI....., con DNI.....
número.....en nombre (propio) o (de la empresa que
representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal
.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de
contratante, BOP) y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la
adjudicación del contrato de concesión de los derechos de ocupación, uso, disfrute y
explotación del Puesto número 32 del Mercado Municipal de San Agustín (número de
expediente 12/2012) se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con
estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones, por un canon de
..... euros (en número y letra), lo que supone una mejora respecto del
precio de licitación por un importe de 1.100 euros, deeuros, todo ello de
acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas
administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido
declara conocer y acepta plenamente todo ello de acuerdo con lo establecido en los
pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de
base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Plazo de concesión _____ años².

Firmado. _____.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA



¹ En caso de contradicción entre el precio ofertado indicado en letra y el indicado en número, prevalecerá el indicado en letra.

² Indicar 10, 15 o 20 años según estime oportuno, a los efectos de la valoración de la proposición.
Expediente 12/2012: Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto num. 32 del
Mercado de San Agustín



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

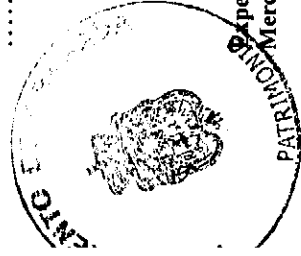
ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....CIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastante efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)..... ante el Ayuntamiento de Granada.....por importe de euros:(en letra).....(en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número..... fecha)(lugar y de la entidad)(razón social de la entidad) (firma de los Apoderados)





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.- 12/2012

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurado), con domicilio en y calle....., debidamente representado por don (2) CIF.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha

.....
ASEGURA

A (3)

.....NIF/CIF.....,

en concepto de tomador del seguro, ante (4)

.....en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

En, a de

de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organismo competente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.- 12/2012

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR ON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña con D.N.I:, en nombre propio o en representación de la empresa

..... con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, [y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios]

Fecha y firma del licitador.



PRECISADO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO
Expte.- 12/2012

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa

..... *(especificar y detallar éste, indicando el número de expediente y la denominación del mismo).*

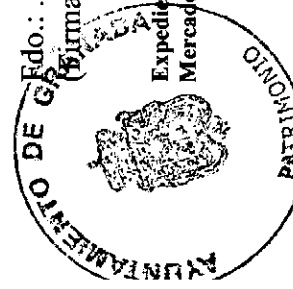
La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL CONTRATISTA
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

.....
N.I.F.:

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Granada: Servicio de Patrimonio.

Granada, de de



Edo.:
(Firma de la persona física o representante legal, en su caso).

